



ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CI/XVI/EXT/2015)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día doce de noviembre del año dos mil quince, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, como Servidora Pública designada por la Dirección General y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200063615
3. Solicitud de Información 1111200064915

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- Solicitud de Información 1111200063615

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200063615, en la que se solicita la lista de beneficiarios desde el 2009 al 2014, del Programa de Estímulos a la Innovación en su modalidad PROINNOVA, así como los nombres de las universidad o Centros de investigación con los cuales están vinculados dichos beneficiarios, así como su proyecto inicial aprobado y los entregables tanto técnicos como financieros.

La Unidad Administrativa adjunta en archivo Excel el listado de los proyectos PROINNOVA aprobados de 2009 a 2015, indicando el número de proyecto, el nombre de la empresa, el monto de apoyo y las instituciones vinculadas, mencionando que la información se extrae del sistema



tal y como la capturo el proponente, razón por la que de 2009 a 2014, con la plataforma electrónica previa, los solicitantes podían dar de alta como vinculadas figuras distintas a Universidades y/o Centros de Investigación.

Respecto a entregar los proyectos iniciales y los reportes, la Unidad Administrativa refiere que el CONACYT se encuentra imposibilitado para entregarlos, ya que los participantes al ingresar sus proyectos indican de manera explícita que la información que entregan tiene el carácter de confidencial, tal y como lo estipulan los Artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento emitido por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

Los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **modificar la clasificación de la información** aludida por la Unidad Administrativa, en virtud de que los proyectos y sus respectivos informes forman parte de la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos. Se procede a confirmar la clasificación de la información que pudieran contener los proyectos y sus respectivos informes que vulnere derechos de propiedad intelectual, por considerarse **reservada** en términos del artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a la Unidad Administrativa la presente resolución a efecto de que proporcione el número de fojas en las que consta la información solicitada con objeto de ponerlas a disposición del particular y prepare en su caso las versiones públicas que haya lugar, con independencia de que se proporcione la liga que refiere la Unidad Administrativa que puede contener información de interés del solicitante.

TERCERO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.



3.- Solicitud de Información 1111200064915

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200064915, en la que se solicita acceso al listado con el nombre de las empresas que no calificaron en la convocatoria del Programa de Estímulos a la Innovación.

En ese sentido la Unidad Administrativa manifiesta la imposibilidad de proporcionar los datos de las empresas que participaron y no ganaron, toda vez que la ley de la materia solo contempla proporcionar información de los sujetos de apoyo, es decir de las empresas a las cuales se les proporcionaron recursos públicos.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento emitido por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 12 de noviembre de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información **procede a confirmar la clasificación** realizada por la Unidad Administrativa respecto de los nombres y datos de las empresas que participaron y no calificaron en la convocatoria de los proyectos de Estímulos a la Investigación PEI, **por considerarse información confidencial**, con fundamento en el artículo 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que los datos que hacen identificables a empresas que no fueron favorecidas por un apoyo por parte del CONACYT en nada sirve para transparentar y rendir cuentas, pues al no haber sido favorecidos, no existe obligación alguna de éstos con este Consejo.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx



Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública Designada por la Dirección General.	

INVITADA PERMANENTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XVI/EXT/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015